

**RESOLUCIÓN No. 1705**  
( 21 - Nov - 2023 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-013-2023”**

**‘ULA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución N° 543 del 30 de Junio del 2020 la Resolución de Nombramiento No. 1359 del 02 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el Instituto Distrital de las Artes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010 como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto fundamental la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, y dentro de sus funciones básicas se encuentra la administración de los escenarios culturales de su propiedad y de los que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo.

Que mediante Acuerdo N° 5 de 2021 “*Por el cual se crea la Oficina de Control Disciplinario Interno y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES*”, expedido por el Consejo Directivo de la entidad y allí se indica que para el desarrollo de su objeto y funciones contará con la Subdirección de las Artes, Subdirección de las Equipamientos Culturales, Subdirección de Formación Artística y Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras dependencias.

Que teniendo en cuenta las funciones del IDARTES y en cumplimiento de sus objetivos misionales, tendrá a cargo las siguientes funciones: *“a) Participar en el proceso de formulación concertada de las políticas distritales que orienta y lidera la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el campo de las artes. b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital. c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico. e) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen el campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico, con los órdenes regional, nacional e internacional, así como desde la perspectiva territorial, local y poblacional del Distrito Capital, en consonancia con las políticas del sector. f) Administrar los escenarios culturales de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo. g) Asegurar la producción técnica y logística para el correcto funcionamiento de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las*

**RESOLUCIÓN No. 1705**  
( 21 - Nov - 2023 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-013-2023”**

Artes. h) *Diseñar las estrategias para asegurar la promoción y gestión de recursos públicos y privados que permitan el adecuado desarrollo de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes cuando se considere necesario, i) Las demás que le sean asignadas y que correspondan a su misión.”*

Que el artículo 4 del referido Acuerdo, modificó la estructura organizacional establecida en el Acuerdo No. 6 del 25 de septiembre de 2020 y de conformidad con el alcance dado mediante Acuerdo No. 3 del 14 de mayo del 2021, señaló: “(...) **Artículo 17 Subdirección de Equipamientos Culturales:** *Es la dependencia que se encarga de orientar y proyectar el uso y mejoramiento de los escenarios culturales a cargo del Instituto y de su programación artística en coordinación con la Subdirección de las Artes; dada la complejidad e importancia que implica la administración del Teatro Jorge Eliecer Gaitán y la Cinemateca distrital, las responsabilidades sobre el mismo son asumidas en el interior de la Subdirección por la Gerencia de Escenarios.”*

Que la **Subdirección de Equipamientos Culturales** tiene entre otras las siguientes funciones: *“a) Gestionar la reglamentación y uso de escenarios culturales a cargo del Instituto b) establecer la programación artística de los escenarios culturales a cargo del instituto. c) Dirigir las actividades inherentes al desarrollo y a la ejecución de la programación artística de los escenarios a cargo del Instituto. d) gestionar el aprovechamiento de los escenarios culturales con actividades que permitan su auto sostenimiento. e) Gestionar ante las dependencias e instancias competentes los requerimientos logísticos necesarios para el sostenimiento y mantenimiento de los escenarios culturales a cargo del Instituto. f) Implementar estrategias para que el público distrital conozca, disfrute, valore y apropie los escenarios culturales a cargo del instituto (...)”*

Que mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. Dentro del Plan de Desarrollo se encuentra el Propósito No 1 denominado *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”*, dentro del cual se incluye el logro No 9 que establece: *“Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro.”*

Que, de igual forma, dentro del Acuerdo 761 de 2020 se definió el programa No 21 denominado *“Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural”*, el cual contempla, *“superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros. A través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y es apropiación lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural (...)”*.

Dentro del mencionado Plan de Desarrollo se definió el programa N° 21 denominado Creación y vida cotidiana: *“Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural”*, el cual contempla como objetivo: Superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros a través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y la apropiación, para lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural.

Que en cumplimiento de lo anterior, el **IDARTES** a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales, promueve y fortalece la realización de eventos, festivales y muestras de artes escénicas de todos los géneros y formatos, dirigidos al público en general o a públicos específicos, que tienen diferentes impactos en la vida cultural de la ciudad. De igual forma, se encarga de la gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios

**RESOLUCIÓN No. 1705**  
( 21 - Nov - 2023 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-013-2023”**

culturales del Distrito entre los que se encuentran: El Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, el Teatro al Aire Libre la Media Torta, el Escenario Móvil Armando de la Torre, El Teatro El Parque y El Planetario de Bogotá, para lo cual debe cumplir la normatividad vigente que existe en la ciudad para el desarrollo de espectáculos públicos.

Que el **IDARTES** tiene a su cargo la administración de escenarios culturales del Distrito, tales como el Teatro Jorge Eliécer Gaitán y sus espacios culturales alternos como son la Sala Gaitán (Antigua Cinemateca Distrital), el Teatrino y las zonas de acceso al público a Sala, tienen en la actualidad una alfombra que fue instalada en la renovación del Teatro en el año 1998. Es decir, que la alfombra actual tiene 25 años de uso. La actividad que tiene el Teatro en su programación y actividad de público es de mínimo 5 a 6 días en la semana, donde se podría estimar una circulación de 3000 a 5000 espectadores. El tránsito de esta cantidad de personas semanalmente durante 25 años implica un desgaste de la alfombra bastante alto. Su condición actual podría decirse que es bastante precaria, lo cual conlleva a múltiples factores que exigen su cambio por una nueva alfombra. Al cambiar la alfombra de manera regular, se puede garantizar que el teatro tenga una superficie duradera y resistente, capaz de soportar la actividad diaria sin perder su apariencia o funcionalidad.

Que tratándose del Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, un escenario emblemático de la ciudad, la alfombra es parte fundamental de su decoración, y contribuye a su apariencia general. Con el tiempo, la alfombra se desgasta, se ensucia y se decolora, lo que afecta negativamente la imagen del Teatro. Al reemplazarla, mejora la imagen estética del Teatro Jorge Eliécer Gaitán, para que los bogotanos lo transiten y admiren en su belleza arquitectónica en cada una de sus partes, donde la alfombra tiene un rol primordial.

Que una alfombra vieja con el tiempo, la acumulación de polvo, suciedad y manchas, puede afectar la calidad del aire en el teatro y representar un riesgo para la salud de las personas, especialmente para aquellos que tienen alergias o sensibilidades respiratorias. Al reemplazar la alfombra, se elimina cualquier acumulación de suciedad y se mejora la calidad del aire interior del Teatro, y por seguridad, una alfombra desgastada o suelta puede representar un riesgo de tropiezos y caídas para los espectadores y el personal del teatro, los hilos sueltos o desgastados pueden hacer que las personas se tropiecen fácilmente, al cambiar la alfombra, se garantiza un ambiente más seguro y se reducen los posibles accidentes.

Que la elección adecuada de la alfombra puede tener un impacto significativo en la acústica de un teatro, una alfombra nueva y de calidad puede ayudar a absorber el ruido ambiental, mejorando así la calidad del sonido en el espacio, esto es especialmente importante durante las actuaciones en vivo, donde una buena acústica es esencial para garantizar una experiencia auditiva óptima para el público.

Que por tanto, cambiar la alfombra del Teatro Jorge Eliécer Gaitán, de la Sala Gaitán, del Teatrino y las zonas de acceso del público a sala, por una nueva es importante y necesario para mejorar la estética, la seguridad, la acústica, la higiene y la durabilidad de los escenarios, al hacerlo, se crea un ambiente más agradable y funcional tanto para los espectadores como para los artistas, y el personal que trabaja en el teatro y, especialmente, para los ciudadanos tanto locales como foráneos que visitan el Teatro Jorge Eliécer Gaitán para disfrutar su programación cultural y artística de altísimo nivel.

Que teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, las alfombras de tráfico pesado en el teatro es mucho más que un simple revestimiento de suelo. Son una inversión a largo plazo que garantiza la durabilidad y la estética llegando a una vida útil de hasta 20 años, a la vez que proporciona un entorno seguro y agradable para el público. Su capacidad para resistir el uso constante y su vida útil prolongada hacen que estas alfombras sean una elección inteligente para cualquier teatro comprometido con la excelencia en su presentación y funcionalidad, de igual forma cabe aclarar que en lo que concierne al presente proceso, este insumo será esencial en la sala principal y los espacios alternos del teatro.



**RESOLUCIÓN No. 1705**  
( 21 - Nov - 2023 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-013-2023”**

Que en consecuencia y en virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a la Subdirección de Equipamientos Culturales, de conformidad con el Proyecto de inversión 7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C., con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento de los equipamientos culturales a cargo del IDARTES y de garantizar los derechos culturales de la ciudadanía y fomentar las prácticas artísticas que tienen lugar en la ciudad de Bogotá, surge la necesidad, de contratar para el IDARTES la *“Adquisición e Instalación de la Alfombra para el Teatro Jorge Eliecer Gaitán y espacios alternos según especificaciones técnicas definidas por la Entidad”*, para lo cual el Instituto Distrital de las Artes contando con los recursos para la satisfacción de la necesidad, adelantará un proceso de selección abreviada de menor cuantía para la contratación de lo requerido.

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 08 de noviembre de 2023 se publicó en la plataforma transaccional Secop II: Análisis de Sector, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **IDARTES-SA-PMC-013-2023**.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones al mismo, tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que durante el término dispuesto en cronograma del proceso, no se recibieron manifestaciones por parte de los interesados de limitar el proceso a MiPymes.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, y adicionalmente define los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IDARTES-SA-PMC-013-2023**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: *“Adquisición e Instalación de la Alfombra para el Teatro Jorge Eliecer Gaitán y espacios alternos según especificaciones técnicas definidas por la Entidad.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IDARTES-SA-PMC-013-2023**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día **21 de noviembre de 2023** y como fecha de cierre el día **29 de noviembre de 2023**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co), atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IDARTES-SA-PMC-013-2023**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural





**RESOLUCIÓN No. 1705**  
( 21 - Nov - 2023 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-013-2023”**

o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$236.738.600) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación.

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	POSPRE	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN
4218	O23011601210000 00761 4	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O23202020099 6230 Servicios de funcionamiento de instalaciones e infraestructura cultural para presentaciones artísticas	3-100-I017 VACONVENI O S	\$236.738.600	12 de octubre de 2023	202011001 0158

**ARTÍCULO SEXTO:** El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IDARTES-SA-PMC-013-2023**.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C., a los 21 - Nov - 2023

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HANNA PAOLA CUÉNCA HERNANDEZ**  
Subdirectora de equipamientos Culturales  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
<b>Aprobó</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
<b>Revisión:</b>	Stephany Johanna Nañez Pabon - Profesional especializado Oficina Asesora Jurídica	
<b>Proyecto:</b>	Stephany Johanna Nañez Pabon - Profesional especializado Oficina Asesora Jurídica	
	Andrea Carolina Rodríguez Enciso – Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Julieta Vence Mendoza - Contratista Oficina Asesora Jurídica	